

Avance cumplimiento Pacto de Corresponsabilidad por los Derechos de las Mujeres de Bogotá, entre el Consejo Consultivo de Mujeres - alcaldes y alcaldesas

**Alcaldía Local de Chapinero
09 de Noviembre del 2022**

Acuerdos

COMPROMISO 1:

Participación directa/personal de la alcaldesa o del alcalde local cada **cuatro (4) meses**, en reunión citada para el seguimiento del Pacto de Corresponsabilidad; con la participación de mujeres delegadas por el COLMYG, la CCM Territorial y representación del Sector Mujeres.

COMPROMISO 3:

Los operadores de los proyectos deben cumplir con los criterios de viabilidad y elegibilidad definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, en relación con el conocimiento y experiencia sobre la PPMYEG y los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres.

Se generarán alternativas en los procesos de contratación para vincular a las mujeres y/o organizaciones de mujeres, en la medida en que cumplan con los requisitos legales para la contratación.

COMPROMISO 5:

Las alcaldías describirán las dificultades presentadas para la transversalización de los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres en la ejecución de los proyectos; y presentarán soluciones concretas y aterrizadas, para la solución de estas dificultades.

COMPROMISO 2:

Para todas las fases de **la formulación de proyectos de inversión local del Sector Mujeres y que sean susceptibles de ser transversalizados con enfoque de género** en la vigencia II/2022 - 2023, se incluirán explícitamente los enfoques de la PPMYEG (diferencia, de género, de derechos, ambiental y territorial) y las metas referidas al enfoque diferencial, nombrando la diversidad de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Como mínimo, se invitará a participar a la persona promotora de la iniciativa, a una delegada por el COLMYG y/o quien haga sus veces, la CCM Territorial y la representación de la SDMujer. Se promoverá el consenso para la incorporación efectiva de las voces ciudadanas. **Mesas ampliadas con supervisores**

COMPROMISO 4:

Para la ejecución de los proyectos en las vigencias II-2022 y 2023, las alcaldesas y los alcaldes locales se comprometen a vincular con voz y voto e incidencia real en **mesas de seguimiento a la implementación de los proyectos del sector mujer, a: una (1) delegada de los COLMYG y/o la delegada territorial del CCM; y a una (1) representante del sector mujeres referentes de cada una de las metas, para el seguimiento a la ejecución de los proyectos. Quienes hagan parte de los proyectos no podrán hacer parte del comité de seguimiento.**

1. Participación directa del Alcalde local cada cuatro (4) meses, en reunión citada para el seguimiento del Pacto de Corresponsabilidad; con la participación de mujeres delegadas por el COLMYG, la CCM Territorial y representación del Sector Mujeres.

Fecha: miércoles 09 de noviembre de 2022

Hora: 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Lugar: Casa de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres de Chapinero Carrera 6 # 45-53

ORDEN DEL DÍA

1. Saludos y verificación de quorum.
2. Aprobación de acta del mes anterior.
3. Plan de Acción COLMYG 2022.
 - Seguimiento al Pacto de Corresponsabilidad por parte del Alcalde Local Oscar Yesid Ramos Calderón.
 - Seguimiento Plan de Acción
 - Conmemoración 25 Noviembre.
 - Socialización Cifras de Violencias de Género SIVIM. Subred Norte
4. Varios y Cierre.

Cordialmente,

Jenny Díaz
Referenta



SECRETARÍA DE
LA MUJER

Casa de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres de
Chapinero

Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

ciochapinero@sdmujer.gov.co

Carrera 6 No. 45-53

Tel: (601) 3599555

www.sdmujer.gov.co

Activar Windows
Ve a Configuración para activar



ALCALDÍA DE
CHAPINERO



2. Para todas las fases de la formulación de proyectos de inversión local del Sector Mujeres y que sean susceptibles de ser transversalizados con enfoque de género en la vigencia II/2022 - 2023, ... Se promoverá el consenso para la incorporación efectiva de las voces ciudadanas.

Nombre del proyecto	Meta asociada a transversalizar
2024 Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	1. Vincular 50 personas con discapacidad, cuidadores, en actividades alternativas de salud física y mental 5. Vincular 100 personas a las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud integral.
1830 Chapinero es Primera Infancia	Implementar Proyectos Para el desarrollo Integral de la primera infancia
1710 chapinero construye infraestructura social	1. Formar 644 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. 2. Dotar centro de desarrollo comunitario
1671 chapinero productivo y emprendedor	1. Promover 97 en Mipymes la transformación empresarial, productiva o turística



**Mesa
ampliada con
supervisores**



3. Los operadores de los proyectos deben cumplir con los criterios de viabilidad y elegibilidad definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer

3. NOTAS GENERAL:

Para la ejecución de actividades, el operador deberá tener presente los siguientes criterios de viabilidad, en materia de los conceptos de gasto asociados por el sector Mujer vigencia 2022 – 2024, para cada una de las Metas a cumplir de la siguiente manera:

- **META PDL 3. Vincular 300 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.**

Las acciones desarrolladas deben dar respuesta a la definición de cuidado, establecida en el Sistema Distrital de Cuidado que plantea: 1) el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico y 2) el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas que requieren altos niveles de apoyo: niños y niñas, personas en condición de discapacidad, personas en condición de dependencia y personas adultas mayores que necesitan distintos niveles de apoyo.
Articular el desarrollo de las acciones con las organizaciones de mujeres cuidadoras para su fortalecimiento.
Las acciones que se desarrollen deben tener en cuenta la diversidad de las cuidadoras, cuidadores y personas cuidadoras con discapacidad y los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial, establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
Articulación con las estrategias del sistema Distrital de Cuidado para contribuir a la redistribución de las cargas de cuidado.
Los procesos de formación que se desarrollen deben promover el diálogo entre los liderazgos de las cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad para fortalecer sus ejercicios de participación, representación e incidencia.
Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios y estereotipos sociales y culturales asociados a las labores de cuidado y que aporte en la distribución equitativa de estas labores.
Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias.
Los procesos que se desarrollen deben aportar en el reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado y la pobreza de tiempo, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y de la comunidad.
Las acciones relacionadas con la estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad deben promover el autocuidado de las personas vinculadas, su autonomía y el cuidado de sus pares, lo que puede contribuir a redistribuir las cargas de cuidado.

- **META PDL 2. Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.**

Fomentar acciones orientadas a garantizar la prevención, atención, protección y sanción de las violencias ejercidas contra las mujeres.
Los proyectos que se desarrollen deben incluir procesos para fortalecer, acompañar y/o crear redes comunitarias de mujeres que propendan por la exigibilidad del Derecho a una Vida Libre de Violencias para las Mujeres.
Los proyectos que se desarrollen deben incluir acciones orientadas a la detección, prevención y activación de rutas frente a posibles casos de feminicidio, articuladas al Sistema Articulador de Alertas Tempranas de Feminicidio.
Incluir acciones que propendan por la transformación de estereotipos, comportamientos y actitudes, que justifican las violencias contra las mujeres, incentivando su rechazo y sanción social y la cero tolerancia de las violencias contra las mujeres.
Todos los proyectos desarrollados deben difundir la ruta única de atención, servicios e información de las entidades de la localidad para la atención de las mujeres víctimas de violencias.
Priorizar el desarrollo de acciones en los lugares identificados como inseguros para las mujeres en el marco del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres.
Los proyectos que se desarrollen deben incluir la realización de acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad para las Mujeres.
En el proceso de intervención física de espacios identificados como inseguros por las mujeres de la localidad, el proyecto deberá implementar estrategias que fomenten la participación de las mujeres y comunidad en general.
Todas las actividades deben desarrollarse en el marco del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias e incluir los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial.
El proyecto deberá garantizar que las mujeres víctimas de violencias sean las sujetas principales participantes, de los objetivos y acciones propuestos.
Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios y estereotipos sociales y culturales sexistas y aportar en la disminución de las violencias contra las mujeres, así como hacer difusión de la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias.
Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las mujeres en su diversidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias, teniendo en cuenta a las mujeres rurales y campesinas en aquellas localidades con territorio rural.
Generar escenarios de reflexión a partir de las actividades propuestas, sobre la situación de ejercicio de los Derechos de las Mujeres, como estrategia para reconocer las múltiples violencias y discriminaciones que experimentan y encontrar mecanismos para la exigibilidad de la garantía de sus Derechos.
Acompañar y asesorar a las ciudadanas víctimas de violencias en el marco de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1761 de 2015.
Priorizar la participación de mujeres identificadas con riesgo variable y moderado de feminicidio en las actividades desarrolladas en los proyectos, desde un enfoque de acción sin daño.
Las actividades realizadas deben encaminarse a promover acciones que fortalezcan el acceso efectivo a la justicia y a la garantía de los Derechos de las mujeres víctimas de violencias.

- **META PDL 1. Capacitar 300 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.**

Fortalecer la participación, representación e incidencia en el ámbito local y Distrital de las mujeres y sus organizaciones, grupos, redes y colectivos.
Visibilizar y difundir el trabajo, los logros alcanzados por las mujeres, así como los procesos organizativos desarrollados, teniendo en cuenta los Enfoques y los Derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
Todas las actividades deben desarrollarse en el marco de los Derechos contemplados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
Los procesos de formación que se desarrollen deben promover el diálogo entre los liderazgos de mujeres de diferentes sectores y la cualificación política de las mujeres para su participación e incidencia paritaria en las instancias locales de participación y procesos comunitarios.
Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios sociales y culturales sexistas que generan discriminación contra las mujeres.
Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las mujeres en su diversidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias, teniendo en cuenta a las mujeres rurales y campesinas en aquellas localidades con territorio rural.
Incluir campañas dirigidas a las mujeres y sus organizaciones para su articulación al desarrollo y a la gestión local.
Las acciones desarrolladas deben permitir identificar y potenciar los ejercicios de liderazgo personales, comunitarios y políticos de las mujeres.
Generar escenarios de reflexión a partir de las actividades propuestas, sobre la situación de ejercicio de los Derechos de las Mujeres, como estrategia para reconocer las múltiples discriminaciones que experimentan y encontrar mecanismos para la exigibilidad de la garantía de sus Derechos.
Acciones que velen por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles en la toma de decisiones en la vida política, económica y pública de la localidad.

Anexo técnico LP-007-2022

3. Se generarán alternativas en los procesos de contratación para vincular a las mujeres y/o organizaciones de mujeres

Buscamos Mujeres de Chapinero
que quieran vincularse a la Tropa de Cuidado Local

- **Tenemos 6 vacantes**
- Vinculación por dos (2) meses
- Contrato por prestación de servicios
- Recibiremos las Hojas de Vida los días **Jueves 3, viernes 4 de noviembre de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.** en la oficina de mujer y género de la Alcaldía Local

Conoce + →

CHAPINERO PRIMERO | En Chapinero **TODAS** contamos | ALCALDÍA DE CHAPINERO | BOGOTÁ

Buscamos 2 roles...

Rol 1
Labores de aseo y limpieza:

Experiencia en limpieza de hogares, preparación de alimentos, compras del hogar y otras tareas que faciliten la gestión de tiempo y espacio para el autocuidado de la mujer o de la persona cuidadora.

CHAPINERO PRIMERO | En Chapinero **TODAS** contamos | ALCALDÍA DE CHAPINERO | BOGOTÁ

Rol 2
Labores de cuidado a cuidadoras:

Experiencia en actividades de embellecimiento y cuidado, masajes corporales, tratamientos corporales y/o faciales naturales, técnicas de respiración y meditación, y otros ejercicios de autocuidado afines.

CHAPINERO PRIMERO | En Chapinero **TODAS** contamos | ALCALDÍA DE CHAPINERO | BOGOTÁ

Tropa de Mujeres Cuidadoras
12 HOJAS DE VIDA RECIBIDAS

Duplas de Cuidado Indirecto
12 HOJAS DE VIDA RECIBIDAS

- 6 Rol Limpieza
- 6 Rol Cuidado a mujeres



www.chapinero.gov.co

CPS204chapinero@gmail.com

Oferta de cuidado por parte de una tropa de mujeres cuidadoras

6 Hojas de Vida Bachilleres
2 meses \$1.100.000

Visitar familias para llevar la oferta
Rut, cuenta de ahorros, vivir en la localidad
Subsidiado o beneficiarias contributivo

CHAPINERO PRIMERO | ALCALDÍA DE CHAPINERO | BOGOTÁ

3. Las alcaldías locales prestarán apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de los territorios

1. Capacidad jurídica:

- * Adquirir obligaciones
- * No tener inhabilidades e incompatibilidades



REGISTRO MERCANTIL ANTE
CAMARA DE COMERCIO

2. Experiencia:

- * Conocimiento previo en actividades similares a las que se quiere contratar
- * Bienes y servicios



REGISTRO UNICO DE
PROPONENTES

- 3. Capacidad financiera
- 4. Capacidad organizacional

(Salud económica del proponente)



Proceso de cualificación por parte de la Coordinación de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

Chapinero



4. Para la ejecución de los proyectos en las vigencias II-2022 y 2023, las alcaldesas y los alcaldes locales se comprometen a vincular con voz y voto e incidencia real en mesas de seguimiento a la implementación de los proyectos del sector mujer, a: una (1) delegada de los COLMYG y/o la delegada territorial del CCM; y a una (1) representante del sector mujeres referentes de cada una de las metas, para el seguimiento a la ejecución de los proyectos.

2035 “EN CHAPINERO TODAS CONTAMOS”

- ✓ Meta “Capacitar 300 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres”
- ✓ Meta “Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer”.

1855 “CHAPINERO TE CUIDA”

- ✓ Meta “Vincular a 300 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado”.

Total de **1100 personas**
beneficiadas con el proyecto

\$600.000.000 millones
de pesos

8 meses de ejecución

6 mujeres vinculadas
directamente con el
FDLCH

LP 007-2022



05 de Octubre de 2022

En página SECOP II

08 de noviembre de 2022

Recepción de
propuestas por parte
de los proponentes

Enero de 2022

Ejecución

Diciembre de 2022

Primera Mesa de
Seguimiento

28 de noviembre de 2022

Adjudicación del
contrato

Compromiso 5. Las alcaldías describirán las dificultades presentadas para la transversalización de los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres en la ejecución de los proyectos; y presentarán soluciones concretas y aterrizadas, para la solución de estas dificultades.



Punto focal y Equipo de Mujer y Género

ROL	NOMBRE	CONTACTOS
Referenta de Mujer y Género	Viviana Ortiz Guevara	Leidy.ortiz@gobiernobogota.gov.co Cel. 3003465144
Profesional de Mujer y Género	Mónica Liliana Toledo Chavarro	Monica.toledo@gobiernobogota.gov.co Cel. 3167480090
Profesional de Mujer y Género	Lesly Valbuena	Lesly.valbuena@gobiernobogota.gov.co Cel. 3165232820
Carrera 13 No. 54 - 74 Alcaldía local de Chapinero - Piso 3		



CHAPINERO
PRIMERO

¡GRACIAS!



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA DE
CHAPINERO

